

CONVOCATORIA A LAS Y LOS JÓVENES HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN EL CABILDO JUVENIL CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE INCENTIVAR SU INVOLUCRAMIENTO EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DISCUTIR CUESTIONES DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD.

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

A SUS HABITANTES HACE SABER:

En cumplimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, párrafos sexto, octavo, décimo y décimo primero; 48, fracción III y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el marco del Día Internacional de la Juventud, se convoca a las y los jóvenes habitantes del municipio, para participar directamente en el **CABILDO JUVENIL** con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

CONSIDERANDO

La participación de los jóvenes en los asuntos públicos permite externar sus inquietudes, necesidades y preocupaciones relacionadas con su vida personal y su entorno, siendo así fundamental que tengan voz en el municipio.

El gobierno municipal, con la participación directa de los jóvenes, adopta decisiones e iniciativas públicas a través de los Cabildos Juveniles, al escuchar sus problemas e ideas, sus propuestas y las probables soluciones.

Estos instrumentos de participación social permiten la interacción de los jóvenes con las diversas autoridades municipales, logrando así la implementación de actos y decisiones conjuntas que permitan el desarrollo integral en cada uno de ellos y sus comunidades. De esta forma, como mecanismo para lograr la consecución de sus necesidades sociales, civiles y profesionales, se establece la figura del Cabildo Juvenil, a fin de incentivar su participación activa.

Al ser la instancia de gobierno más cercana a la sociedad, por su naturaleza jurídica y política, los municipios deben atender las demandas de los jóvenes y, para ello, deben concentrar los esfuerzos de cada uno de los actores políticos y sociales involucrados, con la finalidad de establecer una vía que permita la consecución de los objetivos que tengan como objeto el desarrollo integral de todos y cada uno de los jóvenes como miembros de la comunidad.

Así, como se mencionó previamente, con la finalidad de que el desarrollo e implementación de las políticas públicas municipales sean acordes a las demandas y necesidades de los jóvenes, se ha establecido la figura del Cabildo Juvenil, a fin de lograr que su participación activa influya en las decisiones del órgano colegiado municipal y, a su vez, se constituya como el vínculo directo que tenga la autoridad con la juventud, para ser receptivos de los problemas que aquejan a este sector de la sociedad, siendo uno de los motores que impulse el beneficio de sus comunidades.

Por lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los jóvenes del municipio de Huixquilucan, Estado de México, para participar directamente en la Sesión de **Cabildo Juvenil** con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de su interés, el cual se llevará a cabo el día **martes 25 de agosto del año 2026**, de acuerdo con las siguientes:

BASES
OBJETIVO

PRIMERA.- El objetivo de la presente convocatoria es fomentar la participación de los jóvenes en las sesiones de **Cabildo Juvenil**, en las que el Ayuntamiento escuche sus necesidades, opiniones y sugerencias, con la finalidad de que eventualmente sean tomadas en cuenta dentro de sus planes de gobierno.

DE LA PARTICIPACIÓN

SEGUNDA. - El procedimiento inicia con la expedición y publicación de la presente convocatoria en los lugares más visibles y concurridos de cada localidad.

TERCERA. - El procedimiento inicia con la expedición y publicación de la presente convocatoria en los lugares más visibles y concurridos de cada localidad.

SOLICITUD DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

CUARTA.- Los jóvenes del municipio de Huixquilucan, Estado de México, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, podrán presentar las solicitudes de participación en la Sesión de **Cabildo Juvenil**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento, sito en el Palacio Municipal, ubicado en calle Nicolás Bravo, sin número, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, C.P. 52760, con un horario de atención de lunes a jueves, de 09:00 a 17:00 horas; y viernes, a partir de las 9:00 y hasta las 15:00 horas.

QUINTA.- No se aceptarán o dará trámite a las solicitudes cuya petición no sea competencia del Ayuntamiento o, bien, las que den inicio a un procedimiento en las materias reguladas por el Código Administrativo del Estado de México.

VIGENCIA

SEXTA.- La presente convocatoria estará en vigor del martes 11 al lunes 24 de agosto de 2026.

REQUISITOS

SÉPTIMA.- Los jóvenes interesados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud de participación al Cabildo Juvenil ante la Secretaría del H. Ayuntamiento (con exposición de motivos, así como la documentación que brinde soporte a su intervención);
- II. Ser habitante del municipio de Huixquilucan y presentar documento legal que así lo acredite (constancia de vecindad o credencial de elector vigente);
- III. El domicilio para recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado en el territorio municipal;
- IV. Tener entre 12 y 29 años de edad;
- V. CURP (en el caso de menores de edad);
- VI. En caso de menores de edad, deberán presentar escrito de sus padres o tutores, mediante el cual autoricen su participación en el Cabildo Juvenil; asimismo, el consentimiento para ser transmitido a través de los medios electrónicos oficiales del Ayuntamiento;
- VII. Compromiso de respetar a la autoridad municipal en todo momento.

PARTICIPACIÓN EN EL CABILDO JUVENIL

OCTAVA. Podrán participar con derecho a voz quienes hayan realizado el registro en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria, mismos que tendrán hasta cinco minutos para su intervención.

CASOS NO PREVISTOS

NOVENA. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto considerando lo contemplado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, y demás disposiciones normativas aplicables.

EXHORTO

DÉCIMA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 del Reglamento de Cabildo, se exhorta a los jóvenes, así como a sus acompañantes, en su caso, que, a partir del inicio de la sesión de **Cabildo Juvenil**, ocupen sus lugares previamente señalados, debiendo observar respeto y compostura, evitar alterar el orden público y, por ningún motivo, tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento. La Secretaría del Honorable Ayuntamiento invitará a los participantes a que respeten la sesión, en caso de ser necesario, podrá solicitar el desalojo del salón, con la intervención de la fuerza pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La difusión y publicación de la presente convocatoria dentro del territorio municipal estará a cargo de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO. No se aceptarán o dará trámite, conforme a la Base Quinta de la presente convocatoria, a las solicitudes que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I.- Peticiones que tengan por objeto la transmisión de la propiedad o la posesión de bienes de propiedad municipal u organismos auxiliares de carácter municipal;
- II.- Las que impliquen la afectación de derechos de terceros; y
- III.- Las que soliciten el otorgamiento o modificación de concesiones para la prestación de servicios públicos, autorizaciones de conjuntos urbanos, licencias de uso del suelo, normas técnicas, dictámenes de protección civil, de factibilidad de impacto sanitario, de factibilidad comercial automotriz, de factibilidad para la distribución de agua y de factibilidad de transformación forestal, así como el permiso para las casas de empeño y de las unidades económicas que ejercen la compra y/o venta de oro y/o plata.

TERCERO. La presente convocatoria estará en vigor del martes 11 de agosto al lunes 24 de agosto de 2026.

CUARTO. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal.

Por lo tanto, dispongo se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de la Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México, a los 11 días del mes de agosto del año 2026.

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
Presidenta Municipal Constitucional
(rúbrica)

MTRA. ALMA ROCÍO ROJAS PÉREZ
Secretaria del H. Ayuntamiento
(rúbrica)